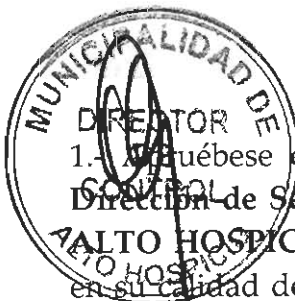


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.354/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.195/14 de 09 de Octubre de 2014, que contrata vía trato directo a doña **JENNY ANGELICA TOLEDO ASTUDILLO** en su calidad de Trabajadora Social, para prestar servicios de Coordinadora en el Programa "Juntos Más Seguros" en el Sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional titulado, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 09 de Octubre de 2014 hasta el 09 de Abril de 2015, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 21 de Octubre de 2014.

DECRETO:



1.- Apruébese el Contrato de Suministro "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 21 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JENNY ANGELICA TOLEDO ASTUDILLO**, RUN 15.044.727-5, en su calidad de Trabajadora Social, domiciliada en Avenida Salvador Allende N°2165 de la ciudad de Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$800.000- (ochocientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, desde el 09 de Octubre de 2014 hasta el 09 de Abril de 2015, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2.195/14 de fecha 09 de Octubre de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac., en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a doña **JENNY ANGELICA TOLEDO ASTUDILLO**, la suma mensual de \$800.000- (ochocientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N° 114-05-20-031 del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.354/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



R. Galleguillos
RRD/ata

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal